

A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS DEL EXPEDIENTE Nº 1243/2025 (PAAM 71/25).

En Córdoba, siendo las diez horas y diez minutos del día 02 de junio de 2026, se reúne a Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder calificación de la documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia de las personas licitadoras que han presentado la mejor oferta del Procedimiento Abierto núm. de expediente 1243/2025, convocado para la contratación mediante ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (PAAM 71/25).

PRESIDENTA

D^a. M.^a Luisa García Alijo
Directora Económico Administrativa y de la CPCC.

VOCALES

D. Francisco Javier Ortiz Valverde
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

D^a. Guadalupe Aguilera Ortiz
Interventora Provincial

D. Gregorio Jurado Cáliz
Subdirector de Contratación Administrativa

SECRETARIA

D^a Carmen Muñoz Díaz
Técnico de Función Administrativa

A la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 24 de abril de 2026, la Mesa de contratación celebró sesión para la apertura de la aclaración solicitada a la empresa Amaveca Salud S.L., y apertura del sobre electrónico n.º 3, relativo a la oferta económica y documentación para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos, en la cual se acordó por unanimidad, con carácter previo a la apertura del sobre n.º 3 y en relación a los informes técnicos aprobados en Mesa de 17/04/2026, que la empresa UTE CLINICA PAREJO Y CAÑERO SLP CLINICA LUCENA SALUD, S.L. no puede seguir el procedimiento pues falta en todos los casos la memoria funcional, siendo ésta una documentación obligatoria, según lo establecido en el PCAP. Dicha acta ha sido publicada el 8 de mayo de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

01/07/2026

CARMEN MUÑOZ DIAZ
TEC FUNCION ADMINISTRATIVA

VERIFICACIÓN

BndJAYDEKB38CRMGJAYZZ435WJTBJS

PÁG. 1/4



Con fecha 12 de mayo de 2026, la UTE CLINICA PAREJO Y CAÑERO SLP CLINICA LUCENA SALUD, S.L interpuso **recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía** contra su exclusión en acta de Mesa del 24/04/26, en los lotes a los que licita.

Posteriormente teniendo entrada en este Centro, Resolución de Medida Cautelar 90/2026, con fecha 18 de mayo de 2026, el Órgano del Contratación acuerda la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación

Con fecha 28 de mayo de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha dictado la **Resolución 349/2026**, por la que se acuerda **desestimar el recurso especial** en materia de contratación interpuesto por la entidad UTE CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO S.L.P. CLÍNICA LUCENA SALUD, S.L. contra el acuerdo de exclusión adoptado por la mesa de contratación en su sesión del día 24 de abril de 2026 en la que se acuerda textualmente: "Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 LCSP, el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante Resolución M.C. núm. 90/2026, de 15 de mayo de 2026." Siguiendo el criterio del tribunal, se acuerda levantar la suspensión automática en el procedimiento derivado del PAAM 71/25 (Expte. 0001243/2025).

En la Sesión de hoy, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente a la adjudicación del contrato, se procede a la calificación de la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional, requerida y presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias del presente procedimiento

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación, acuerda, por unanimidad, dar por **aportada la documentación justificativa** requerida a la empresa licitadora **RESONANCIA ABIERTA CORDOBA SL**.

Asimismo, acuerda, por unanimidad requerir **subsanción** a las siguientes empresas, para que, en un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el perfil de contratante del aviso de notificación, subsanen los defectos de la documentación siguiente:

AMAVECA SALUD S.L.:

- Solvencia Económica y financiera: Presentar las Cuentas anuales aprobadas y justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Solvencia Técnica o profesional: Deberá presentar la Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar que un servicio o trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Anexo XV Incompatibilidades del personal sanitario: Rellenar correctamente, debiéndose indicar la "Relación de personal vinculada al funcionamiento."

- Anexo XIII:

- Se debe modificar la casilla de Denominación del Centro Sanitario, utilizando la Denominación del Centro Sanitario autorizado utilizada en su Memoria.

- Debe figurar la fecha de la última renovación de la autorización de funcionamiento del Centro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO CARMEN MUÑOZ DIAZ TEC FUNCION ADMINISTRATIVA	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAYDEKB38CRMGGJAYZZ435WJTBJS	PÁG. 2/4	

CLINICA VILCOS SL:

- Aportar Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora, de que no se han modificado los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en la citada declaración y se aportará la documentación acreditativa.

- Solvencia Técnica o profesional: Deberá presentar la Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar que un servicio o trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Presentar Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Solvencia Técnica o profesional: Deberá presentar la Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar que un servicio o trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Anexo XIII: Debe figurar la fecha de la última renovación de la autorización de funcionamiento del Centro.

DIAGNOSTICO POR IMAGEN SINGILIS SLP

- Aportar Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora, de que no se han modificado los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en la citada declaración y se aportará la documentación acreditativa.

- Solvencia Técnica o profesional: Deberá presentar la Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar que un servicio o trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.:

- Solvencia Económica y financiera: Presentar las Cuentas anuales aprobadas y justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Solvencia Técnica o profesional: Deberá presentar la acreditación de un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes. (Aportación de al menos 2 certificados, al haber presentado solo 1 certificado válido).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

01/07/2026

CARMEN MUÑOZ DIAZ
TEC FUNCION ADMINISTRATIVA

VERIFICACIÓN

BndJAYDEKB38CRMGGJAYZZ435WJTBJS

PÁG. 3/4



Para determinar que un servicio o trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Impuesto sobre Actividades Económicas: recibo abonado del último año o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Aportar Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.

- En relación al Plan de Igualdad se requiere, presenten documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará *suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.*

- Aportar Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora, de que no se han modificado los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en la citada declaración y se aportará la documentación acreditativa.

RADIOLOGIA ALTA RESOLUCION, SOCIEDAD LIMITADA:

- Solvencia Económica y financiera: Presentar el justificante del depósito de las cuentas del 2024 en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. (puesto que el aportado no acredita ser un documento electrónico auténtico).

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA:

- Anexo XV Incompatibilidades del personal sanitario: Rellenar correctamente, debiéndose indicar la "Relación de personal vinculada al funcionamiento:"

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión a las trece horas del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO CARMEN MUÑOZ DIAZ TEC FUNCION ADMINISTRATIVA	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAYDEKB38CRMGGJAYZZ435WJTBJ5	PÁG. 4/4	